INFORME DE EVALUACION Nº 110/14

"CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL PRODERS"

ID N° 283.122

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2014

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 05 días del mes de Diciembre del año dos mil catorce, siendo las 09:30 horas, se reúnen en la Sala de Reuniones de la Sub Unidad Operativa de Contratación, de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos del MAG, los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 390 de fecha 06 de julio de 2009, integrado por las siguientes personas: **C.P. ROSANNA ESTIGARRIBIA,** Jefa de la Sub Unidad Operativa de Contratación SUOC-DINCAP, **CHRISTIAN MARECOS,** Coordinador de Evaluación y Seguimiento de la Sub UOC-DINCAP-MAG, **Lic. MARIA ERCILIA MARIN VYSOKOLAN,** Directora de la Dirección de Administración Financiera de la DINCAP; **Abog. NORMA SOLIS** en representación de la UOC del MAG; **Abog. JUAN LEGUIZAMON,** Jefe de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones del MAG; **Lic. PETRONA ESTEFANA MOLINAS BISKOLM,** en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas del MAG, **Esc. MONTSERRAT ESTIGARRIBIA,** especialista de Adquisiciones del Proyecto PRODERS, para la evaluación de las Ofertas correspondiente al Llamado de "**CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL PRODERS" ID 283.122,** bajo la modalidad de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2014, para el Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible - PRODERS.-

Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación.-

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, y la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.-

ANTECEDENTES

Se deja constancia que el pedido de inicio de llamado por parte del Proyecto PRODERS fue realizado en fecha 31 de octubre de 2014 según Nota CA N° 289/2014, el cual fue remitido a la UOC/MAG para la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, y autorizado por Resolución N° 1936/14 de fecha 13 de noviembre de 2014, posteriormente se solicitado a la DNCP para su difusión y publicación en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 14 de noviembre del corriente.

ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Fecha de Apertura: 05 de diciembre de 2014.
Hora: 08:15 am.
Acta de Apertura Nº: 116/14 (Anexo I)
Presentaron sus ofertas en tiempo y forma las siguientes firmas:

- TALLER MECANICO PAREDES S.R.L.
- RIEDER & CIA SACI.
- TALLER RC DE CRISPIN RUFFINELLI.

ESTUDIO DE LAS OFERTAS

Se inicia el proceso de evaluación, conforme a los procedimientos establecidos, analizando la oferta en cuanto a las documentaciones de carácter sustancial presentadas, a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente, conforme a la tabla que se presenta a continuación.-

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	RC de Crispín Ruffineli	RIEDER & CIA SACI	TALLER MECANICO PAREDES SRL
Monto Total de La Oferta	Lote 1: 52.365.000 Lote 2: 56.920.000 Lote3: 39.620.000 Lote 4: 26.450.000 Lote 5: 120.000	**Lote 4: 198.594.057**	**Lote3: 87.210.000**
FORMULARIO DE OFERTA, incluido los Anexos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **P. Física.**	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **P. Jurídicas.**	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. . **P. Jurídicas.**	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. . **P. Jurídicas.**	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE

Se realiza la verificación e impresión de los documentos que el oferente ha invocado con su oferta por medio de la constancia SIPE, conforme a la Resolución DCNP 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "Por la cual se reglamenta la Nueva Organización y Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), confirmándose que las mismas son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias.

A continuación se presenta el análisis detallado de las ofertas presentadas:

Taller RC de Crispín Ruffineli

Verificada la oferta, se observa que la misma omitió la presentación de ciertos documentos formales.

Conforme lo anterior, en fecha 05 de Diciembre se remitió la nota N° 2312/14 solicitando la presentación de los siguientes documentos: Presentación de la copia autenticada de la Licencia Ambiental emitida por la SEAM. Ley N° 294/98 – Decreto Reglamentario N° 458/98, conforme a lo solicitado en Sección VII, Anexo I, Punto H. Copia del Plano Aprobado del Taller, debidamente homologado por el Municipio, conforme a lo solicitado en Sección VII, Anexo I, Punto H.

En este sentido, en fecha 06 de diciembre remitió los documentos requeridos, subsanando de esta manera lo advertido por el comité de evaluación y tornando de esta manera su propuesta en **una OFERTA EVALUABLE.**

Por consiguiente, las firmas: **RC de Crispín Ruffineli, RIEDER & CIA S.A.C.I., y TALLER MECANICO PAREDES S.R.L.** cumplen con los requisitos sustanciales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por consiguiente son **"OFERTAS EVALUABLES".**

Seguidamente, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **"CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS" (Anexo II),** dando cumplimiento al Art. 61 inc. 3 del Decreto 21.909/03.-

Seguidamente, en base al Art. 61 se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, siendo la Firma **RC DE CRISPÍN RUFFINELLI** la oferta más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos, como capacidad Legal, Capacidad Financiera, Técnica y su Experiencia para cumplir con el Contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.-

Seguidamente, en base al Art. 61 inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones que a continuación se detallan:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR

DOCUMENTOS LEGALES NO SUSTANCIALES	*RC de Crispín Ruffinelli*
DOCUMENTOS LEGALES NO SUSTANCIALES	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Deberán presentar copias simples de contratos y/o facturaciones que demuestren la efectiva prestación de los servicios realizados en instituciones públicas y/o privadas, en servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, de los últimos 5 (cinco) años (2009, 2010, 2011, 2012 y 2013). La suma de los montos totales demostrados en dichos documentos deberán representar como mínimo el 80 % (ochenta por ciento) del monto máximo consignado en el presente llamado. Este requisito se acredita con la documentación indicada en Sección VII, Anexo I, Punto H.	CUMPLE
La empresa deberá contar con una antigüedad mínima de 5 (cinco) años en el mercado que será verificada a través de la Constancia del RUC.	CUMPLE
Presentación de la copia autenticada de la Licencia Ambiental emitida por la SEAM. Ley N° 294/98 – Decreto Reglamentario N° 458/98, conforme a lo solicitado en Sección VII, Anexo I, Punto H.	CUMPLE
Copia del Plano Aprobado del Taller, debidamente homologado por el Municipio, conforme a lo solicitado en Sección VII, Anexo I, Punto H.	CUMPLE
Póliza de Seguro contra Incendio y de Responsabilidad Civil, conforme a lo solicitado en Sección VII, Anexo I, Punto H.	CUMPLE

Listado del Personal técnico: El plantel de profesionales deberá estar compuesto de la siguiente manera: ✓ Un técnico especializado en el área de electricidad. ✓ Dos técnicos especializados en el área de mecánica general. ✓ Un técnico especializado en el área de inyección electrónica naftera. ✓ Un técnico especializado en el área de inyección electrónica y diésel	CUMPLE
Copias simples de títulos y/o diplomas expedidos por las instituciones educativas avalados el Ministerio de Educación y Cultura o Ministerio de Trabajo donde consten los estudios, capacitaciones y/o cursos realizados por los citados profesionales.	CUMPLE
Deberán estar inscriptos en el IPS, a tal efecto se deberá presentar la última planilla presentada en el IPS	CUMPLE
Constancia de Verificación y/o Declaración Jurada en la que manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato	CUMPLE

Cuadro de Analisis Financiero

TALLER RC de Crispín Ruffinelli		2011		2012		2013		PROMEDIO
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente - Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2011, 2012, 2013)	AC	592.135.637	18,8	1.900.554.854	12,6	4.827.263.588	13,8	**15,06**
	PC	31.416.068		151.426.857		350.168.372		
Endeudamiento: pasivo total / activo total - No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2011, 2012 y 2013).	PT	31.416.068	0,0	151.426.857	0,0	350.168.372	0,0	**0,04**
	AT	728.816.042		4.394.544.678		7.350.305.854		
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital - El promedio en los 3 últimos años (2011, 2012 y 2013), no deberá ser negativo.	UTILIDAD	464.525.526	1346%	2.366.387.873	100%	2.306.387.873	97%	**515%**
	CAPITAL	34.500.000		2.366.307.369		2.366.307.369		

CRITERIOS DE CALIFICACION POSTERIOR	*RC de Crispín Ruffinelli*
Capacidad Financiera	
Copia de Balance 2011-2012-2013	
*Ratio de Liquidez, firmado por el contador - igual o mayor que uno, en promedio en los años **2011-2012-2013**	CUMPLE
*Endeudamiento - no deberá ser mayor 0.80, en promedio en los años **2011-2012-2013**	CUMPLE
*Rentabilidad - no deberá ser negativo, en promedio en los años **2011-2012-2013**	CUMPLE

La firma ***RC de Crispín Ruffinelli***, cumple en cuanto a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, indicados, Capacidad Legal, Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, por ende resulta ser **"OFERTA CALIFICADA"**.-

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Siendo este llamado de ejecución Plurianual, está previsto que el monto a ser utilizado en el presente ejercicio fiscal 2014 será de hasta **Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta Millones) IVA incluido** y el saldo para el año 2015, sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 530/2014.-

Siendo el llamado Plurianual, la partida presupuestaria prevista para el ejercicio siguiente, se encuentra supeditada a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación del Ejercicio Fiscal 2015.

RECOMENDACIÓN.

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación, de conformidad al Art. 28 de la Ley 2.051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909 y lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, siendo el sistema de adjudicación del presente llamado por Lotes, y por haber cumplido con las condiciones legales y técnicas, calificaciones y capacidad para ejecutar el contrato, este Comité de Evaluación debidamente conformado recomienda ADJUDICAR "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la Institución y, conforme al **"Anexo V - Cuadro de Precios Adjudicados"**, a la firma ***RC de Crispín Ruffinelli***, en los Lotes 1, 2, 3, 4 y 5 totalizando **un monto total mínimo de Gs. 100.000.000** (Guaraníes Cien Millones) IVA Incluido, y **hasta un monto total máximo de Gs. 200.000.000** (Guaraníes Doscientos Millones) IVA Incluido.

Forma parte integrante de este Informe los siguientes:

- Acta de Apertura Nº 116/14 de fecha 05 de Diciembre de 2014, Anexo I
- Cuadro Comparativo de Precios, Anexo II
- Cuadro de Precios Adjudicados, Anexo III
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 530/2014, Anexo IV.-
- Nota de requerimientos de documentos formales. Anexo V.

Se solicita a la SUOC - DINCAP realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda.-

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 15:40 horas del día 06 de Diciembre del corriente, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Lic. MARIA ERCILIA MARIN
Directora de la Dirección de Administración Financiera de la DINCAP-MAG

Lic. PETRONA ESTEFANA MOLINAS BISKOLM
Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas del MA

Abog. NORMA SOLIS
Representante de la Dirección de Contrataciones del MAG

Abog. JUAN LEGUIZAMON
Jefe de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones del MAG

Sr. CHRISTIAN MARECOS
Coordinador de Evaluación y Seguimiento Sub UOC DINCAP-MAG

C.P. ROSANNA ESTIGARRIBIA
Jefa de la Sub Unidad Operativa de Contratación SUOC-DINCAP

ESC. MONTSERRAT ESTIGARRIBIA
Especialista de Adquisiciones del Proyecto PRODERS